



## SET-373

**DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2021, en relación con la adjudicación del concurso de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA HUMANIZACIÓN Y MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL FRENTE PORTUARIO”**, procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación en relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA HUMANIZACIÓN Y MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL FRENTE PORTUARIO**, a la empresa **ORDENACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS E MEDIO AMBIENTE, S.L. (OTIMA)**, por importe de **115.162,52 € (ciento quince mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos)**, sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2021 por la cantidad de 75.541,39 € (setenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y nueve céntimos), sin IVA y para el año 2022 por la cantidad de 39.621,13 € (treinta y nueve mil seiscientos veintidós euros con trece céntimos), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución al interesado, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1. En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 15 de junio de 2021

EL PRESIDENTE,

Jesús Vázquez Almuíña.